DECRETO Nº 0912

NEUQUÉN, 22 JUL 2011

VISTO:

El Expediente TMF Nº 7529 - Año 2010 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ERNESTO ARTURO SERRANO** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos y de las Obras en la Vía Pública, tipificadas en los Artículos 133º) y 178º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 200 módulos equivalentes a la suma de $ 1.400.-, más la suma de $ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que la Cédula reviste la nulidad por falta de motivación, falta de identificación del hecho imputable y del lote en infracción;

Que asimismo, agrega que el domicilio que figura en el encabezado de dicha Cédula no se condice con el suyo actualizado en el año 2008;

Que además, expresa que el lote objeto de la sanción no es de su propiedad, ya que oportunamente lo vendió a la empresa Swiss Medical;

Que por ello, solicita la nulidad del proceso y la retrotracción de las actuaciones a fin de poder ejercer su derecho a defensa;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, *mediante* Dictamen Nº 330/11, manifiesta que lo alegado por el recurrente respecto de la nulidad de la notificación carece de fundamentos teniendo en cuenta que la cédula fue diligenciada al domicilio denunciado por el imputado;

Que asimismo, respecto de la supuesta venta del terreno

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

en cuestión, el recurrente no aporta prueba alguna que avale sus dichos;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, confirmándose, en consecuencia, la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ---------- **ERNESTO ARTURO SERRANO**, en razón de que los argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 330/11.-

Artículo 2°) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del Juz---------- gado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 7529 - Año 2010.-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ---------- Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Servicios Urbanos.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ---------- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD

ES COPIA

FDO) FARIZANO GEREZ.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1831
Fecha: 29 / 07 / 2011